



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), establece que el Ministerio de Hacienda elaborará trimestralmente un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Por otra parte, el apartado cuarto del citado artículo 24 de la LOEPSF, establece que “*en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera*”, con los efectos previstos en dicho artículo.

Sobre la base de lo anterior, se procede a analizar el Plan económico-financiero (en adelante, PEF) vigente en el Ayuntamiento de Lorca para los años 2025/2026.

1. Características del Plan económico-financiero.

El PEF del Ayuntamiento de Lorca tiene las siguientes características:

Fecha aprobación Pleno	Fecha aprobación definitiva DGEPGFT	Efectos PEF	Motivo de incumplimiento
17/06/2025	25/06/2025	2025/2026	Regla de gasto 2024

El Ayuntamiento de Lorca constató incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024 por importe de 3.446.862,30 euros como consecuencia de la realización de modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (en lo sucesivo, RTGG) y por facturas incluidas en la cuenta (413).

Ante este incumplimiento, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca aprobó inicialmente en fecha 17 de junio de 2025 un PEF 2025-2026, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial (DGEPGFT) en fecha 25 de junio de 2025.



2. Previsión de cumplimiento y medidas propuestas.

En relación con lo dispuesto en el PEF aprobado, el Ayuntamiento de Lorca incluyó como medidas para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre de 2025 y 2026, las siguientes:

- El control en la aplicación del RTGG.
- La congelación de la aportación al presupuesto de entidades dependientes en el año 2026 y de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.
- Detener la solicitud de subvenciones para inversiones que conlleven aportación con fondos propios.
- Impedir la reducción de tributos municipales que tengan su aplicación en 2025 y 2026.
- Impedir el establecimiento de nuevas bonificaciones o exenciones en tributos municipales que tengan su aplicación en los años 2025 y 2026.
- El ajuste a la baja de la aportación a la empresa LIMUSA por importe de 200.000 euros en el año 2025 y congelación de la aportación ajustada para el año 2026.

En consecuencia, la aplicación de las anteriores medidas tendrá como resultado el cumplimiento por parte de la entidad local de las reglas fiscales en ambos ejercicios.

Como resultado de ello, se han previsto los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2025:

- Capacidad de financiación por importe de 601.989 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 87.745.002,54 euros.

Liquidación 2026:

- Capacidad de financiación por importe de 237.839 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 90.117.618,42 euros.

3. Seguimiento de la ejecución del Plan Económico Financiero.

Una vez consultada la información de seguimiento del PEF remitida por la Intervención de la entidad local a través de la aplicación PEFEL, correspondiente a la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2025, se ha comprobado que la entidad presenta:

- Capacidad de financiación por importe de 3.350.180 euros.
- Previsión de cumplimiento a cierre del ejercicio 2025 de la regla de gasto.

4. Conclusión.

Este centro directivo considera que, teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2025, así como el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención



municipal correspondiente al mismo periodo, el Ayuntamiento de Lorca presenta capacidad de financiación por importe de 3.350.180 euros.

Respecto de la regla de gasto, teniendo en cuenta los datos de ejecución del segundo trimestre de 2025, si bien no son exigibles datos cuantificados de la regla fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, resulta una previsión de cumplimiento de la regla de gasto, de acuerdo con el dato recogido en el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal.

En consecuencia, se estima previsión de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a la finalización del PEF 2025-2026.